

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|----|----------------------------|--|--|--|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | Importante | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda | | |
| | • Abc | y por los proveedores. | | |
| 4 | Advertencia | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de | | |
| | • Abc | las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. | | |
| 5 | Importante para la Entidad | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. | | |
| | • Xyz | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | | |
|-----|------------------|--|--|--|
| 1 . | Márgenes | Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | | |
| 2 | Fuente | Arial | | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie | | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | | |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 | | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | | |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES INTEGRADAS

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 112-2024-ESSALUD/RPS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO
COCHE DE INTUBACION DIFICIL PARA EL SERVICIO DE
CENTRO QUIRURGICO - ANESTESIOLOGIA Y
RECUPERACION DE HNASS, COMO PREORIZACION DE
LOS EQUIPOS ESTRATEGICOS TIPIFICADOS COMO
OTROS GASTOS DE CAPITAL (OGK) PARA LA RED
PRESTACIONAL SABOGAL

PAC 2026





DEBER DE COLABORACIÓN

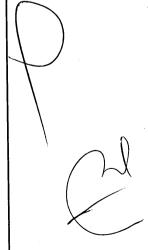
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

A

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la duena pro.





1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.





Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza.





Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: SEGURO SOCIAL DE SALUD

RUC Nº

: 20131257750

Domicilio legal

: JR. DOMINGO CUETO Nº 120, JESÚS MARÍA, LIMA

Teléfono:

: 2656000 ANEXO N° 5026

Correo electrónico:

: walter.fernandez@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO COCHE DE INTUBACION DIFICIL PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO - ANESTESIOLOGIA Y RECUPERACION DE HNASS, COMO PREORIZACION DE LOS EQUIPOS ESTRATEGICOS TIPIFICADOS COMO OTROS GASTOS DE CAPITAL (OGK) PARA LA RED PRESTACIONAL SABOGAL".

| ITEM Nº | DESCRIPCIÓN | UM | CANT. |
|------------|-----------------------------|-----|-------|
| 1 | COCHE DE INTUBACION DIFICIL | UND | 1 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha <u>06 de noviembre</u> del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendario, el cual incluye la respectiva instalación y puesta en funcionamiento del equipo. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente de notificada la respectiva orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8.00 (ocho con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería de la Red Prestacional Sabogal, sito en área de pagaduría, ubicada en Jr. Colina ° 1081, Bellavista - Callao en el horario de 08:00 a 15:00 horas y el lugar para recabar las copias de las Bases es en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal, sito en Jr. Colina N° 1081, Bellavista – Callao.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1,11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

 Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado con fecha 13 de marzo de 2019 (en adelante, TUO de la Ley de Contrataciones).

 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado con fecha 31 de diciembre de 2018 (en lo sucesivo, Reglamento de la Ley de Contrataciones).

 Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y sus modificaciones

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Resoluciones emitidas por el Tribunal de contrataciones del Estado.

- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

- Decreto Supremo N° 002-2004-TR, Modifican el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

- Decreto Supremo N° 010-2010-TR, Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
 En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
 En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA]. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.





El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, para los equipos principales objeto de la convocatoria, según la normativa vigente de DIGEMID, (solo aplica para los equipos según Anexo III de las presentes condiciones). Dicho(s) registro(s) deben estar Vigente(s) a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID), a nombre del postor o de terceros. Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro. Deben ser acreditados con copia simple del Registro Sanitario o certificado de Registro Sanitario vigente. OBLIGATORIO
- i) CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA (cumplimiento de cualquiera de los siguientes estándares): UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA. Se adjuntará copia del Certificado correspondiente al equipamiento ofertado (solo aplica para los equipos según Anexo III de las presentes condiciones). Alternativamente, se aceptarán certificaciones (de cualquiera de los estándares anteriores) plenamente demostradas, ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos técnicos del fabricante (Copia Simple).
- j) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTE del ítem ofertado, deberá estar emitido por el fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad o Entidad competente o documento de fabricante que acredite el cumplimiento de normas de calidad especificas al tipo de equipamiento complementario, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente o FDA.
- k) DOCUMENTACION TECNICA EMITIDA POR EL(LOS) FABRICANTE(S): folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del equipo principal, componentes y/o accesorios, que se indican a continuación para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos. Para cuyo efecto deberán adjuntar la Hoja de Presentación del Producto, según el modelo indicado en el Anexo V. OBLIGATORIO.

ITEM 1. COCHE DE INTUBACIÓN DIFÍCIL, deberá acreditar como mínimo el cumplimiento de las características de los numerales: de I.1, II.1, III.1, VI.1 a VI.16, VII.1 a VII.16, VIII.1, IX.1 y IX.2.

Nota: El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como documentos adicionales para la suscripción del contrato:

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS: Emitido por el fabricante o por el postor del equipamiento. Debe expresar compromiso para el suministro a EsSalud de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a cinco (05) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad de los equipos. OBLIGATORIO.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.





2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad5.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN 2.3.

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

191-0208161-0-36

Banco N° CCI6 BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ 0011-0661-66-0100021131-36

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. b)

Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, c) de ser el caso.

Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el d) número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso f) de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de h) plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo Nº 11).

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Èstado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.

j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

K) Compromiso de integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud-ESSALUD. Adjuntar obligatoriamente el FORMATO. (último Anexo)

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial – Mesa de Partes de la Red Prestacional Sabogal, sito en Jr. Colina N° 1081, Bellavista – Callao, en el Horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

A. Prestación Principal

La Entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en soles, en un solo pago.

Para tal efecto, el contratista remitirá la siguiente documentación para su evaluación a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal para su trámite de pago correspondiente:

- Acta de Recepción y Conformidad (Una copia de cada equipo entregado).
- Consulta de validez del comprobante de pago electrónico por la SUNAT
- Consulta RUC debe de estar en condición y estado de contribuyente HABIDO y ACTIVO
- Comprobante de Pago (Original, SUNAT y una copia)
- Orden de Compra (original o copia según sea el caso)
- Constancia de capacitación de personal usuario, de corresponder según se indica en el **Anexo III**. (Una copia por cada lugar de destino).

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- ¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
- ¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED PRESTACIONAL SABOGAL Adjudicación Simplificada N° 112-2024-ESSALUD/RPS-1 - BASES INTEGRADAS

- Constancia de capacitación de servicio técnico, de corresponder según se indica en el **Anexo III**. (Una copia por cada lugar de destino).

Constancia de entrega de juego de manuales de operación, servicio técnico y videos (una copia). De corresponder según se indica en el **Anexo III**.

Ficha técnica debidamente llenada por cada equipo entregado (Una copia).

Programa de mantenimiento preventivo y procedimientos de mantenimiento preventivo aprobados (una copia). De corresponder según se indica en el **Anexo III**.

- Guía de remisión (Original y una copia)





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE ADJUNTA COMO ANEXO





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Autorización Sanitaria de Funcionamiento

De acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011-SA, los participantes deberán contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por la DIGEMID vigente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Biomédicos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU FACTOR DE EVALUACIÓN ASIGNACIÓN A. PRECIO Se evaluará considerando el precio ofertado por el La evaluación consistirá en otorgar el máximo postor. puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a demás ofertas puntajes inversamente Acreditación: proporcionales a sus respectivos precios, según la Se acreditará mediante el documento que contiene el siguiente fórmula: precio de la oferta (Anexo N° 6). Om x PMP Ρi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

| Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA |
|--|
| CONVOCATORIAI que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en |
| adelante I A FNTIDAD con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por |
| [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC |
| Nº [], inscrita en la Ficha N° |
| N° [], con domicillo legal en [], legal de Berganga lurídiga de la ciudad de |
| [] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de |
| ı 1 debidamente representado por su Representante Legal, |
| [], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° |
| [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [] |
| [], Asiento N [] del Registito de l'esolita de de de didicione de didic |
| a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: |
| |

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO13

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para





subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.................] al [CONSIGNAR FECHA].

A

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS





ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 112-2024-ESSALUD/RPS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación | 0 | · | | | |
|----------------------|---|--------------|----|----|--|
| Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | <u></u> | | | |
| RUC: | | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ¹⁶ | | <u> </u> | Sí | No | |
| Correo electrónico: | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

- Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.
- Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 112-2024-ESSALUD/RPS-1 Presente.-El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: Teléfono(s): RUC: Sí No MYPE¹⁸ Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: Teléfono(s): RUC: No Sí MYPE¹⁹ Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: Teléfono(s): RUC: Sí No MYPE²⁰



Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

lbídem.

lbídem.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 112-2024-ESSALUD/RPS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 112-2024-ESSALUD/RPS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 112-2024-ESSALUD/RPS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

A

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 112-2024-ESSALUD/RPS-1
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²² CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24



²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

Señores
[Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 112-2024-ESSALUD/RPS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| | CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|-------|----------|--------------|
| | | |
| TOTAL | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 112-2024-ESSALUD/RPS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.26

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED PRESTACIONAL SAE AL Adjudicación Simplificada N° 112-2024-ESSALUD/RPS-1 - BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 112-2024-ESSALUD/RPS-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| | | _ | | _ | | | _ | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MONTO FACTURADO ACUMULADO | | | | | | | | |
| TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹ | | | | | | | | |
| IMPORTE ³⁰ | | | | | | | | |
| MONEDA | | | | | | | | |
| EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE: | | | | | | | | |
| FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸ | | | | | | | - | |
| | | | | | | | | |
| N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | | | | | | | • | |
| OBJETO DEL CONTRATO | | | | | | | | |
| CLIENTE | | | | | | | | |
| ž | 7 | - | , | 1 | ۲ |) | 7 | ۲ |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 28

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que se extingue producto de la fusión; como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá encencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

30 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 3

32 Consignar en la moneda establecida en las bases.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – RED PRESTACIONAL SAL AL Adjudicación Simplificada N° 112-2024-ESSALUD/RPS-1 - BASES INTEGRADAS

| | _ | - 1 | | | | | | | |
|---|---|-----|---|-----|-----|-----|---|---|-------|
| TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ³¹ ACUMULADO | | | | | | | | | |
| TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹ | | | | | | | | | |
| IMPORTE ³⁰ | | | | | | | | | |
| MONEDA | | | | | | | | | |
| EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE: | | | | | | | | | |
| FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 27 DE SER EL CASO ²⁸ | | | | | | | - | | |
| FECHA DEL CONTRATO O CP 27 | | | | | | | | | |
| N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | | | - | | | | | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | · | | | | | | | | TOTAL |
| CLIENTE | | | | | | | | | .OT |
| °N | 5 | 9 | 2 | 000 |) 0 | p (| 2 | 2 | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 112-2024-ESSALUD/RPS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 112-2024-ESSALUD/RPS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante



- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 112-2024-ESSALUD/RPS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

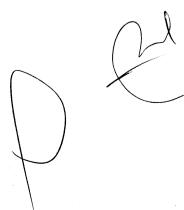
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



COMPROMISO DE INTEGRIDAD DE LOS PROVEEDORES DEL SEGURO SOCIAL DE **SALUD-ESSALUD**

| La empresa Registro Único de Contribuyente (RUC) N° | con |
|--|--------------|
| Procedimiento de Contratación denominado | a |
| través de su representante legal de nombre | C |

- 1.- ALINEAR las conductas y políticas de la empresa a lo contemplado en la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobada mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, así como -en lo que resulte aplicable- a las acciones y actividades del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Seguro Social de Salud - ESSALUD 2022, aprobado por Resolución de Gerencia General Nro. 758-GG-ESSALUD-2022.
- 2.- VIGILAR la actuación honesta, proba y transparente de todo el personal que labora en la empresa, particularmente, aquella que interactúa y mantiene una relación directa con los servidores y funcionarios de ESSALUD, en el marco de la provisión del servicio, bienes u obras que motiva el presente Compromiso.
- 3.- ASEGURAR la no existencia de cualquier tipo de conflicto de interés de parte de la empresa en su calidad de persona jurídica, así como de parte de los directivos y accionistas de la misma. De emerger cualquier duda respecto de la existencia de un conflicto de interés, INFORMAR de manera inmediata al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del proceso de selección, así como a la Oficina de Integridad de ESSALUD para la adopción de medidas preventivas y/o correctivas que correspondan.
- 4.- CUMPLIR con lo mencionado en la Política de Regalos a fin que asegure la no oferta ni entrega de regalos, dádivas, reconocimientos, beneficios, incentivos, almuerzos y/o viajes a cualquier servidor o funcionario público de ESSALUD.
- 5.- CUMPLIR escrupulosamente las reglas de libre competencia, ASEGURANDO el manejo confidencial de la información a la que tenga acceso en razón de la provisión del servicio o bienes que motiva el presente Compromiso.
- 6.- DENUNCIAR cualquier acto de corrupción o contrario a la ética del cual tenga conocimiento en el marco de su actuación comercial con ESSALUD, ante la Oficina de Integridad Institucional de ESSALUD.

Con la suscripción del presente documento, comprendo que el "Compromiso de Integridad de los Proveedores del Seguro Social de Salud - ESSALUD" constituye un pacto voluntario orientado a fortalecer la buena marcha y ética de los negocios entre el sector público y privado.

| En la ciudad de a | los | días del mes de | e c | del año | |
|-------------------|-----|-----------------|-----|---------|--|
|-------------------|-----|-----------------|-----|---------|--|

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO COCHE DE INTUBACIÓN DIFICIL PARA EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO - ANESTESIOLOGÍA Y RECUPERACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN TIPIFICADO POR OTROS GASTOS DE CAPITAL (OGK) DE LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

1. Denominación de la Contratación

Adquisición de equipo complementario Coche de Intubación Difícil para el servicio de Centro Quirúrgico-Anestesiología y Recuperación del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren tipificado por otros gastos de capital (OGK) de la Red Prestacional Sabogal.

2. Finalidad Pública

Cubrir la necesidad de Equipamiento complementario para la implementación de las diferentes Inversiones en la Red Prestacional Sabogal, como soporte para la mejor atención primaria y especializada de los servicios de salud.

3. Antecedentes

Mediante la Nota N°1365-GRPS-ESSALUD-2024, la Gerencia Red Prestacional Sabogal solicita a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, la persistencia y priorización de los equipos estratégicos tipificados como IOARR — Reposición como Inversiones no Previstas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024 y la inclusión de las necesidades de inversiones tipificadas como Otros Gastos de Capital (OGK) en el Plan Anual de Inversiones del presente año.

4. Objetivo de la Contratación

Adquirir Equipamiento complementario denominado Coche de Intubación Difícil, para la implementación de las diferentes inversiones en el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Prestacional Sabogal, para seguir brindando una atención de calidad en beneficio de nuestros pacientes.

5. Características y Condiciones de los Bienes a Contratar

5.1. Descripción y Cantidad de los Bienes Cuadro de entrega y distribución, ver Anexo IV

| ITEM | SAP | DENOMINACIÓN | CANTIDAD |
|------|-----------|-----------------------------|----------|
| | 040030167 | COCHE DE INTUBACIÓN DIFÍCIL | 1 |

5.2. Características Técnicas

La descripción de las especificaciones técnicas mínimas del equipo se encuentra aprobado por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación – IETSI a través de fichas técnicas; que en cumplimiento a la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 25-IETSI-ESSALUD-2017, en el cual dispone que las adquisiciones con las características técnicas mínimas contenidas en la fichas técnicas deben cumplir para su uso en los establecimientos de Salud de la Institución. (https://ietsi.essalud.gob.pe/petitorio-de-equipos-biomedicos/)

Requerimiento y Especificaciones del Bien

DRA. DENIS OBBENAS RIVAS
CMP 24305 RNE. 10847
Jefatura Departamento Anestesiología
HOSP NAC. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN







- 5.2.1. EsSalud ha dispuesto la adquisición de equipamiento complementario, sus componentes periféricos y accesorios, lo que deberá incluir lo siguiente:
 - i). Adquisición y entrega de equipamiento complementario y sus componentes periféricos, que cumplan las especificaciones técnicas solicitadas y la oferta técnica del contratista, no se aceptaran entregas parciales de estos bienes.

ii). Instalación del equipamiento y sus componentes periféricos.

- iii). Pruebas operativas de funcionamiento del equipamiento y sus componentes periféricos.
- iv). Capacitación en operación del equipamiento y capacitación en servicio técnico. Según corresponda.
- v). Garantía técnica.
- 5.2.2. El equipamiento complementario y sus componentes periféricos ofertados deben cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas, adjuntas a las presentes condiciones.
- 5.2.3. Los proveedores deberán ofertar equipos, accesorios, insumos y componentes periféricos nuevos (sin uso). La fecha de fabricación de los equipos principales objeto de la adquisición no deberá exceder de 12 meses anteriores a la fecha de la presentación de la oferta; asimismo, en caso de que los accesorios y/o insumos a ser entregados con los equipos tengan fecha de caducidad, esta caducidad no deberá ser menor a doce (12) meses contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

Para la presentación de ofertas el proveedor deberá acreditar el año de fabricación del equipo a través de su hoja de presentación de producto respectivo (Anexo V), en tanto que la acreditación de la fecha de fabricación en el momento de la recepción, deberá ser efectuada física o documentariamente según lo demuestre cada fabricante.

5.2.4. La oferta deberá ser presentada de forma que el equipamiento complementario y sus componentes periféricos se encuentren en perfecto estado, listos para su funcionamiento al momento de la recepción en el lugar de destino, considerando la humedad, temperatura, altura sobre el nivel del mar y presión atmosférica, debiéndose incluir todos los accesorios necesarios para su operación; independientemente que hayan sido especificados o no en forma individualizada en las Especificaciones Técnicas y en las presentes condiciones de adquisición.

Asimismo, para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar las respectivas licencias de uso al momento de la recepción del equipamiento.

5.2.5. El contratista en el plazo máximo indicado en el Anexo I, para los ítems que requiera aprobación de documentos, ya sea Protocolo de Pruebas, etc. (según Anexo III), un (01) juego de manuales originales de operación y de servicio técnico correspondiente al equipo ofertado para la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Sabogal de EsSalud o la Unidad de Mantenimiento de Equipos, para la aprobación de los mencionados documentos. Para el caso del juego de manuales a suministrar se deberá considerar en formato digital PDF en CD o DVD. Asimismo, los manuales deberán ser originales del fabricante en idioma castellano, en caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción respectiva, debiéndose entregar el manual original y el manual traducido.

El juego de manuales comprende:

- a) Manual de Operación, con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación de los equipos.
- b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
 - i). Procedimientos de instalación y puesta en marcha. (Planos y procedimientos de montaje/instalación)
 - ii). Descripción de los sistemas eléctricos, electrónicos o mecánicos (Diagrama de bloques, esquema de circuitos electrónicos, esquemas de partes mecánicas, etc.)
 - iii). Pruebas de funcionamiento y procedimientos calibración.
 - iv). Listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.







v). Programa de mantenimiento preventivo, que deberá contener las actividades a realizarse (limpieza, verificación, cambio de partes o consumibles, entre otras), indicando la frecuencia y duración de las mismas.

vi). Troubleshooting (solucionador de problemas), listado de códigos de error con sus

mensajes, procedimiento de cambio de componentes, etc.

Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Cuando no sea posible la presentación de alguna información (diagramas, planos, programas, etc.) el contratista deberá presentar a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos un documento emitido por el fabricante acreditando el sustento técnico correspondiente para su evaluación.

Adicionalmente, al momento de la recepción del equipamiento complementario, el contratista deberá entregar un (01) juego de manuales originales de operación y de servicio técnico aprobados por EsSalud (en físico y en digital) para el responsable del comité de recepción del Centro Asistencial de destino. **No se aceptará fotocopias**. Para el caso del juego de manuales a suministrar se deberá considerar tanto en formato impreso y en formato digital en CD o DVD. La entrega de manuales y videos se realizará para los ítems que se especifiquen en el **Anexo III**.

Los manuales deberán ser originales del fabricante en idioma castellano, en caso de estar en idioma distinto al castellano deberán contar con la traducción respectiva (traducción oficial de fábrica o traducción pública juramentada), debiéndose entregar el manual original y el manual traducido.









DRA DENISO DBENAS RIVAS
DRA DENISO DBENAS RIVAS
RNE. 10847
CMP 24305 RNE. 10847
CMP 24305 RNE. 10847
LOGINARIO SABOGAL SOLOGUREN
LOSP NAC. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN

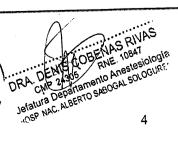
| | FICHA TECNICA DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO FC 0074 Versión: V1.3 |
|-----------------------------|--|
| echa de | ernisión: 07-05-2018 |
| in ing anakha Summiya Ya | I. DESCRIPCION |
| | HE DE INTUBACION DIFICIL |
| COD | IGO SAP: 40030167 |
| | III DEFINICION |
| Unio | lad móvil equipada con dispositivos médicos para el manejo de la vía aérea difícil, y resolvertos dentro de ambientes |
| .1 hos | atribrios o peletonelejos como Emergencia, Unidad de Cuidados arceisaros y Contra Cuidados arceisaros y |
| 21 7 7 2 4 4 | CONTROL OF THE CONTRO |
| Equ | ipo utilizado en áreas asistenciales como Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos y Centro Quirúrgico entre otras as. Estos equipos están a disposición del profesional médico especialista, enfermería y otros profesionales de la salud |
| | IV. FOTO |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | The last comment of the la |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | largen es solo referencial |
| | $oldsymbol{\psi}$ |
| | V. PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO |
| | il de manual arbito, resucitador manual pediátrico, laringoscopios de |
| Co | oche rodable de fácil movilidad contemendo: resuctador mandar acutto; resuctador de cierre de puerta para evitar la ora óptica, aspirador de secreciones y baión de oxígeno, con sistema de seguridad de cierre de puerta para evitar la |
| V. 1 fil | ora óptica, aspirador de secreciones y baion de oxigeno, con sociente de seguindos |
| ir ir | anipulación innecesaria y no autorizada. VI. PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS |
| | |
| VI.1 U | n (01) coche rodable. |
| VI.2 D | os (02) resucitadores manuales. |
| VI.3 L | n (O1) aspirador de secreciones portátil. |
| VA A I | n (01) laringoscopios de fibra óptica. |
| MEL | in (01) video laringoscopio portátil. |
| V/ 6 | n [01] set de cricotirotomía. |
| 1 at 11 1 | (= (01) car de traquetomía percutárieo. |
| | to the device of the principles of the principle |
| VI.8 | in (01) juego de máscaras laringeas desechable. Veinte (20) unidades por tamaño. |
| VI.9 (| in (ut) juego ue miscaras margens aesterem ; |
| VI.10 | Jn (01) manômetro portátil. Jn (01) juego de tubos endotraqueales. Dos (02) unidades de cada tamaño. |
| VI.11 | Un (01) juego de tubos endotraqueales. Dus (02) anidades de cada tamaño. Un (01) juego de guías para tubos endotraqueales. Cinco (05) unidades de cada tamaño. |
| VI.12 | Jn (VI) juego de guias para curus criustra que nos fina de caciante. |
| VI.13 | Cuatro (04) tubos orofaringes. Dos (02) tubos por tipo de paciente. |
| VI.14 | Cuatro (04) tubos nasofaringes. Dos (02) tubos por tipo de paciente. |
| VI.15 | Dos (02) pinzas magill. |
| VI.16 | Un (01) balón de oxígeno. |
| Frank (LD) | VII. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS |
| | Coche fabricado con polímero resistente al impacto, con agarradera o asa que permita un fácil desplazamiento, con cuatro. |
| | |
| VII.1 | |
| 17.77 | telescópico, portabalón de oxigeno, porta aspitador de secretoricos mínimo, dos de ellas con freno de ple. hospitalarlo, omnidireccionales, con rueda de 8 cm de diámetro como mínimo, dos de ellas con freno de ple. |
| | |
| — | Resucitador manual adulto reusable y esterilizable en autoclave, con bolsa de silicona con acumulador de oxígeno con |
| | Resuctador manual adulto reusable y esternizable en automass, con posso fostarilla abiat vábula de seguridad de sobrepres |
| VII.2 | 1 |
| 1 | Intercept that were added the tention of the control of the contro |
| | till bland statement of the silicons con acumulador de oxigeno co |
| 1 | Resucitador manual pediátrico reusable y esteriuzable en autocrave, con bonde y válvula de PEEP (esterilizable), vál capacidad mayor o igual a 450 ml y menor o igual a 1000 ml, con válvula de paciente y válvula de PEEP (esterilizable), vál |
| 1.00 | capacidad mayor o igual a 450 mil y menor o igual a 1000 mil, con valvua de possesse y 3 con bordes acojinados, anatómico de seguridad de sobrepresión. Cincuenta (50) mascarillas pediátricas de tamaños 2 y 3 con bordes acojinados, anatómico de seguridad de sobrepresión. Cincuenta (50) mascarillas pediátricas de tamaños 2 y 3 con bordes acojinados, anatómico |
| 3 45.bi ∞. | THE REPORT OF THE PROPERTY OF |
| VII.3 | de segundad de sobrepresion: Cincuenta (20) mestama (|











Aspirador de secreciones portátil con: indicador de presión negativa, con filtro hidrofóbico o bactericida, sistema de vacio con pistones o diafragma de membrana. Presión negativa regulable de rango de 0 a 560 mmHg o más. Bomba de vacío con bajo nivel de mido igual o menor a 60 dBA (a 1m), capacidad de succión no menor a 20 L/min. Sistema de uno o dos frascos recolector con capacidad total de 21 o más, de plástico transparente con escala de medida indeleble (de polisulfona o policarbonato), esterilizable en autociave y dispositivo de seguridad de rebalse o sobreflujo. Requerimiento de energía de 220V/60 Hz (con tolerancia según el Código Nacional de Electricidad). Accesorios: un (01) frasco recolector de repuesto, cincuenta (50) cánulas de succión descartable tamaño adulto, cincuenta (50) cánulas de succión descartable tamaño pediátrico, cincuenta (50) filtros hidrofóbicos o bactericidas. Laringoscopio de fibra óptica, con fuente de iluminación LEO luz blanca, temperatura de color 5000°K, tiempo de vida de 20,000 horas o mayor. Con hojas de acero inoxidable, reusables: cuatro (04) tipo Macintosh de tamaños 1, 2, 3, 4 y cuatro (04) tipo Miller de tamaños 0, 1, 2 y 3. Con mango tipo C para batería recargable. Incluye cargador de batería. Con batería y luente luminosa de repuesto. Video laringoscopio de diseño compacto o portátil, apto para el uso en pacientes adultos y pediátricos, con pantalla a color que se adapte a la hoja del laringoscopio directamente o a través de un dispositivo adaptador. Laringoscopio con diseño que permita el montaje de hojas desechables para pacientes adultos y pediátricos, hoja de laringoscopia con cámara de video con chips CCD o similar CMOS. Sistema de video e lluminación con pantalla a color LCD (TFT) o LED de 2.4° o mayor, resolución 320 x 240 (QVGA) o superior, iluminación de luz blanca tipo LED. Requerimiento de energia mediante baterías o pilas, tiempo aproximado de uso de 60 minutos o más. Accesorios: diez (10) hojas desechables para pacientes adultos (en VII.6 medidas de acuerdo a fabricante), diez (10) hojas desechables para pacientes pediátricos (en medidas de acuerdo a fabricante), un (01) estuche de protección o similar, dos (02) Juegos de baterías/pilas de repuesto. Opcionalmente: dos (02) bateria(s) o pila(s) recargable(s) para el uso autónomo del equipo sin necesidad de corriente eléctrica, incluye cargador incorporado o externo. VII.7 Set de cricotirotomia percutáneo descartable. VII.8 Set de traquetomía percutáneo de urgencia adulto y pediátrico, descartable. Máscara laringea de silicona reutilizable, esterilizable en autoclave, libre de látex, con curva anatómica, punta reforzada (opcional), válvula de control universal y marcado de profundidad. Tamaños de N° 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 4 y 5 Máscara laringea desechable con acceso gástrico, libre de látex, con curva anatómica, válvula de control universal. Tamáños VII.10 VII.11 Manômetro portátil para control y monitoreo de presión en mascarillas y tubos endotraqueales. de N° 3, 4 v 5. VII.12 Tubos endotraqueales de diferentes tamaños N* 4, 5, 6, 6.5, 7, 7.5 y 8 y sus respectivas guías. VII.13 Tubos orofaringes de diferentes tamaños para paciente adulto y pediátrico. Tubos nasofaringes de diferentes tamaños con guía, para paciente adulto y pediátrico. Pluza magil esterilizable en autoclave para paciente adulto y pediátrico. Balón de oxígeno tipo E, de aluminio, con válvula CGA-870, con regulador de presión, manómetro y flujómetro (hasta 15 Lpm o mayor). VIII. CONDICIONES DE PREINSTALACION VIII.1 Suministro eléctrico monofásico, 220VAC, 60 Hz y conectado a sistema de puesta a tierra. IX. NORMATIVA (FACULTATIVA) Certificado de seguridad eléctrica validado por entidad competente basado en la IEC 60601-1. Certificado de Gestión de la Calidad en dispositivos médicos basado en la ISO 13485 o la Directiva de productos sanitarios













europea 93/42/EEC.

DRA DENIS COBENAS RIVAS

DRA DENIS COBENAS RIVAS

RIVE 10847

RIVE

5.3. Requisitos Obligatorios para la Admisibilidad de Propuestas

El proveedor del equipamiento deberá presentar en su oferta las siguientes exigencias:

- 5.3.1 REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO, para los equipos principales objeto de la convocatoria, según la normativa vigente de DIGEMID, (solo aplica para los equipos según Anexo III de las presentes condiciones).

 Dicho(s) registro(s) deben estar Vigente(s) a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID), a nombre del postor o de terceros. Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados podrán presentar copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario. No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del Registro. Deben ser acreditados con copia simple del Registro Sanitario o certificado de Registro Sanitario vigente. OBLIGATORIO
- 5.3.2 CERTIFICADO DE SEGURIDAD ELECTRICA (cumplimiento de cualquiera de los siguientes estándares): UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA. Se adjuntará copia del Certificado correspondiente al equipamiento ofertado (solo aplica para los equipos según Anexo III de las presentes condiciones). Alternativamente, se aceptarán certificaciones (de cualquiera de los estándares anteriores) plenamente demostradas, ya sea en catálogo, manual, folletos u otros documentos técnicos del fabricante (Copia Simple).
- 5.3.3 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) VIGENTE del ítem ofertado, deberá estar emitido por el fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad o Entidad competente o documento de fabricante que acredite el cumplimiento de normas de calidad especificas al tipo de equipamiento complementario, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente o FDA.
- 5.3.4 DOCUMENTACION TECNICA EMITIDA POR EL(LOS) FABRICANTE(S): folletos, catálogos, manuales, hojas técnicas, brochure, que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del equipo principal, componentes y/o accesorios, que se indican a continuación para la acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos. Para cuyo efecto deberán adjuntar la Hoja de Presentación del Producto, según el modelo indicado en el Anexo V. OBLIGATORIO.
- ITEM 1. COCHE DE INTUBACIÓN DIFÍCIL, deberá acreditar como mínimo el cumplimiento de las características de los numerales: de l.1, II.1, III.1, VI.1 a VI.16, VII.1 a VII.16, VIII.1, IX.1 y IX.2.

Nota: El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar como documentos adicionales para la suscripción del contrato:

COMPROMISO DE SUMINISTRO DE COMPONENTES, REPUESTOS E INSUMOS: Emitido por el fabricante o por el postor del equipamiento. Debe expresar compromiso para el suministro a EsSalud de los componentes, repuestos e insumos originales o nuevas versiones emitidas por el fabricante para el funcionamiento de los equipos ofertados, por un periodo no menor a cinco (05) años a partir de la fecha del Acta de Recepción y Conformidad de los equipos. OBLIGATORIO.

5.4. Condiciones de Operación

El equipamiento complementario y sus componentes funcionarán en los ambientes del Centro Asistencial de destino, según se indica en el **Anexo IV**, con el voltaje que alimenta a dicho establecimiento de EsSalud, y tomando en cuenta la humedad, temperatura, altura y presión atmosférica de dicho centro asistencial.

5.5. Modalidad de Ejecución

La modalidad de ejecución es Llave en mano.

5.5.1. Entrega del Bien

5.5.1.1. La entrega del bien por parte del contratista, está referida al ingreso e internamiento en calidad de bulto de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén del Centro









Asistencial indicado en el **Anexo IV**, debiendo para tal efecto, comunicar formalmente a la Dirección del Centro Asistencial de destino o quien haga sus veces, con copia informativa a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal, con cinco (05) días calendario de anticipación como mínimo, la fecha en que ingresarán dichos bienes.

- 5.5.1.2. El contratista está obligado a comunicar a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario posteriores a la fecha de la firma del contrato, los requisitos mínimos necesarios para realizar la adecuada entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento adjudicado; de no hacerlo, quedará bajo responsabilidad del contratista las demoras en las que se incurra o cualquier desperfecto o daño, como consecuencia de esta omisión, así como los gastos que ésta conlleve.
- 5.5.1.3. El contratista deberá acreditar el internamiento de los equipos y sus componentes periféricos en el almacén del Centro Asistencial indicado en el Anexo IV, mediante Guía de Remisión y de manera detallada, siendo de su entera responsabilidad las demoras o retrasos en que incurra por el internamiento fuera del plazo de ejecución.
- 5.5.1.4. El contratista será el único responsable ante EsSalud de cumplir con la entrega del equipamiento que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, sub proveedores, otras entidades o terceros en general.
- 5.5.1.5. El equipamiento incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos financieros y otros adicionales.

5.5.2. Instalación del Equipamiento

- 5.5.2.1. El contratista coordinará con el Comité de Recepción de Equipamiento el proceso de instalación de los equipos y sus componentes periféricos, siendo de su responsabilidad culminar dicha instalación dentro del plazo de ejecución, en concordancia con lo recomendado por el fabricante, en el Servicio/Departamento del Centro Asistencial indicado en el Anexo IV.
- 5.5.2.2. El contratista será el único responsable ante EsSalud de cumplir con los trabajos de instalación del equipamiento que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas y en concordancia con lo recomendado por el fabricante, no pudiendo transferir esa responsabilidad a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

5.5.3. Puesta en Funcionamiento

5.5.3.1. El contratista estará obligado a elaborar y entregar a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos, dentro del plazo máximo indicado en el **Anexo I**, el **Protocolo de Pruebas**, que servirá de instrumento técnico al Comité de Recepción en la etapa de Recepción de los equipos, el mismo que permitirá garantizar que realmente los equipos adquiridos cumplen con las exigencias técnicas, así como, realizar las pruebas necesarias en número y tiempo antes de dar la conformidad a los equipos, debiéndose incluir en el protocolo, las características de los instrumentos, insumos y medios físicos que suministrará a su costo y empleará el contratista para efectos de las

Las pruebas contenidas en los protocolos serán revisadas por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos y a su consideración, en coordinación con el contratista, podrán ser ajustadas. Por tal motivo, es necesario que el contratista conjuntamente con la entrega del Formato del Protocolo de Pruebas, para su revisión y aprobación por EsSalud, entregue obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante indicado en el numeral 5.2.5. No se aceptarán, o no se darán por recibidos, manuales parciales o provisionales, procediéndose a su devolución.







La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos revisará, solicitará subsanación al contratista y/o aprobará el Protocolo de Pruebas en un lapso de 05 días calendario. De no efectuarse la subsanación por parte del contratista dentro del plazo máximo de 05 días calendario, la demora en la aprobación de los mencionados documentos será de su entera responsabilidad, no habiendo lugar a ampliaciones de plazo de entrega por este motivo.

Se precisa que, para dar la conformidad a las Pruebas Operativas del equipamiento durante el Acto de Recepción y Conformidad, el contratista estará obligado a presentar el formato de Resultados del Protocolo de Pruebas llenado, luego de cumplirse las actividades indicadas en el Formato Protocolo de Pruebas aprobado por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos.

5.5.3.2. El contratista deberá tener en cuenta el Anexo I a fin de que tenga pleno conocimiento del tipo de formatos, plazos de entrega, áreas encargadas de su aprobación, entre otros documentos, los que deberá presentar en plazos específicos, luego de la firma de contrato, hasta la recepción del equipamiento en el Centro Asistencial de destino. Asimismo, se adjunta en el Anexo II los formatos que deberán presentarse.

5.6. Recepción y Conformidad

El Comité de Recepción será encargado de efectuar la recepción y conformidad del equipo, debiendo para ello haber efectuado previamente las pruebas operativas del equipo y la revisión de la documentación solicitada, suscribiendo para tal efecto el Acta respectiva.

5.7. Capacitación

5.7.1. Una vez concluida la recepción del equipamiento y pruebas operativas correspondientes, el contratista realizará las capacitaciones de acuerdo a lo siguiente: (solo aplica para el equipamiento que lo requiera según Anexo III):

a) Capacitación al personal usuario

La capacitación corresponde al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipamiento, y deberá estar dirigida a los usuarios del equipamiento (profesionales o técnicos de salud).

Corresponde al contratista cumplir con la Temática de Capacitación al Personal Usuario relacionada al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipamiento adjudicado.

La capacitación del equipamiento, será efectuada de la siguiente manera:

- El contratista solicitará formalmente al Centro Asistencial de destino, la relación del personal usuario a capacitar, remitiendo además la "Temática de Capacitación" para su evaluación y aprobación correspondiente por el Jefe del Departamento o Servicio del Centro Asistencial de destino, en su calidad de usuario. Para lo cual, el Contratista también deberá acreditar el entrenamiento del instructor mediante copia de constancias y/o certificados.
 - El Centro Asistencial de destino, remitirá al contratista la relación del personal usuario a capacitar. Se indica que la remisión de dicha información por parte de la Entidad, no condiciona el cumplimiento de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento por parte del contratista en el lugar de destino y dentro del plazo de ejecución.
 - El contratista antes de la fecha de culminación del plazo de entrega del equipamiento comunicará a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal, la fecha estimada de la llegada del equipamiento, con el fin de que se pueda coordinar y programar en forma anticipada la capacitación con el Departamento o Servicio de destino, en su calidad de usuario.









- La Capacitación del personal usuario deberá ser realizada contando con la "Temática de Capacitación" aprobada por el Jefe de Departamento o Servicio del Centro Asistencial de destino en su calidad de usuario y la relación del personal a capacitar proporcionada por dicho servicio.
- El contratista procederá a ejecutar la capacitación en el lugar donde se encuentre instalado el equipamiento, o excepcionalmente en el lugar que se determine, previa coordinación con la Jefatura del Departamento o Servicio del Centro Asistencial de destino, dicha Jefatura brindará las facilidades del caso para que la misma sea realizada después de la Recepción y Conformidad del equipamiento.
- En caso no se pueda iniciar, realizar o concluir la capacitación por causas atribuibles a la Entidad, el contratista comunicará de este hecho a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal, a efectos de que se gestione la Capacitación en el más breve plazo.
- El material a entregarse a cada participante será:
 - Una copia de la "Temática de Capacitación".
 - Una copia resumen del manual de operación del equipamiento, que contenga las instrucciones de uso, operación y cuidado del equipo, en idioma español o con traducción de estar en otro idioma.
- El contratista utilizará el "Formato de Acreditación de Capacitación", donde se consignarán los datos de los usuarios que participaron en el Módulo de Capacitación.

Conformidad de la Capacitación al Personal Usuario

Queda entendido que el "Formato de la Acreditación de Capacitación" es documento ineludible para el trámite de la "Constancia de la capacitación".

Una vez concluida la capacitación, el contratista entregará el "Formato de Acreditación de Capacitación" al Jefe de Departamento del Centro Asistencial de destino.

El Jefe de Departamento o Servicio del Centro Asistencial de destino dará por concluida la capacitación, si el contratista cumple con lo señalado en el temario, firmando el "Formato de Acreditación de Capacitación" y emitiendo la "Constancia de Capacitación".

| CARACTERISTICAS | REQUERIMIENTO A PRINCIPLO AL |
|--|---|
| Personal a capacitar | Usuarios directos, hasta diez (10) por modulo de acuerdo di requerimiento del Centro Asistencial de destino. |
| Tiempo de capacitación | Según lo indicado en el Anexo III de las Condiciones de Adquisición. |
| Instructores | Profesional(es) capacitado(s) en el manejo de los respectivos ítems adjudicados. Acreditando dicha capacitación, a través de copia de constancia(s) o certificado(s) emitidos por el fabricante o la empresa distribuidora de los ítems respectivos. Profesional requerido: Médico Especializado o Ing. Biomédico o Ing. Electrónico o Ing. Mecánico o Ing. Electromecánico, cuya acreditación será a través de copia simple del título profesional. |
| Estructura del curso | Teórico - Práctico. Se deberá desarrollar en idioma español; referido al manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica (limpieza y cuidados mínimos) del equipamiento. Deberá contemplar las aplicaciones médicas que el equipo realice como mínimo lo indicado en las especificaciones técnicas y podrá ser en otro idioma previa coordinación y aceptación del Jefe de Departamento del Centro Asistencial de destino. Al final del curso se llevará a cabo una evaluación escrita, siendo el sistema de evaluación el vigesimal y considerando como nota aprobatoria mínima: 13 (trece). |
| Lugar de capacitación | En el Centro Asistencial de destino. |
| Lugar de capacitación Fecha de capacitación | Después de la recepción del equipamiento, previa coordinación con e Jefe de Departamento o Servicio del Centro Asistencial de destino. |
| | |



5.8. Identificación

Por cuenta del contratista, en cada equipo biomédico deberá ir una placa metálica grabada con los siguientes datos en bajo relieve o electrograbada y en lugar visible, de preferencia remachada, que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, lo siguiente:

PROCESO DE SELEC. : Nº.......

NOMBRE DEL EQUIPO : XXXXXX

RAZON SOCIAL : XXXXXX

TELÉFONO : XXXXXX

FECHA DE RECEPCIÓN : (mes y año)

GARANTÍA (AÑOS) : XXXXXX

5.9. Garantía

El equipamiento tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el Centro Asistencial de destino. La garantía del equipamiento tendrá un periodo mínimo según se indica en el Anexo III la cual se contabilizan a partir del día siguiente de la fecha señalada en el Acta de Recepción y Conformidad del Equipo. Se precisa que la garantía también contempla que el Contratista asegure la continuidad del funcionamiento del equipamiento durante dicha cobertura, lo cual implica el cambio componentes y demás repuestos que fueran necesarios para su correcto y continuo funcionamiento, los mismos que deberán ser suministrados e instalados por el Contratista sin costo alguno para EsSalud.

Asimismo, el contratista realizará en caso se requiera y durante el período de garantía, las siguientes actualizaciones sin costo adicional para EsSalud:

 Los reportes de alertas y problemas que pudieran surgir posteriormente a la venta y que estén referidos al diseño, operación o de otra índole del modelo ofertado, debiendo suministrarse los medios físicos que corrijan sin costo alguno para EsSalud, sin haber sido necesariamente requerido por la entidad.

 Actualizaciones que signifiquen mejoras en la performance del equipo, según sea el caso (hardware o software).

Para la reparación del equipo biomédico durante el periodo de garantía, el contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:

 a) Inicialmente el contratista tendrá el plazo de 10 (diez) días calendario contados a partir de la recepción de la notificación para la reparación del equipo, sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el contratista podrá trasladar para su reparación, el equipo o el componente averiado a sus instalaciones, sin que esto implique un gasto adicional para EsSalud. El Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos o el que haga sus veces del Centro Asistencial de destino, evaluará y autorizará el retiro e ingreso del bien, mediante la Papeleta de Salida por Mantenimiento.

De requerirse nuevos repuestos para realizar la reparación del equipo, el contratista solicitará al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos o el que haga sus veces del Centro Asistencial de destino, el retiro del repuesto o componente a ser reemplazado por garantía, cuyos datos (marca, modelo, número de parte y/o serie) serán registrados mediante un acta suscrita por ambas partes. El ingreso del repuesto nuevo por parte del contratista, se hará mediante Guía de Remisión debidamente sellada por el área de vigilancia y del almacén del Centro Asistencial de destino, donde se consigne la fecha de ingreso del bien.

Concluida la reparación, el contratista demostrará al usuario y al Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales o el que haga sus veces del Centro Asistencial de destino, la culminación conforme del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio de destino suscriba en señal de conformidad el campo correspondiente de la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM).







- b) Si el equipo no ha sido reparado durante el plazo inicial de 10 (diez) días calendario establecidos a partir de la notificación, el contratista tendrá un plazo adicional máximo de treinta (30) días calendario para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar el equipo o componente con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero durante el tiempo que demore el término de la reparación. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- c) Si al término del plazo adicional no se llegase a reparar el equipo, el contratista deberá realizar el cambio total del equipo por uno similar o de mayores características, sin que esto signifique algún costo adicional a la entidad.
- d) La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos o la que haga sus veces, deberá consignar en la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) el tiempo de retraso atribuible al contratista, de acuerdo al formato establecido en el Anexo II, debiendo entregarse a dicho contratista un original de la OTM.

El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo biomédico, en coordinación con la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos o quien haga sus veces, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista. Para tal efecto, la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos deberá comunicar formalmente a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal, el retraso atribuible a dicho contratista, quien deberá formalizar la notificación de dicha ampliación al contratista.

Toda la documentación relacionada con la gestión para la reparación del equipo, deberá ser debidamente archivada por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos.

5.10. Lugar y Plazo de Ejecución de la Prestación

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento complementario objeto de adquisición, se efectuarán en el(los) Centro(s) Asistencial(es) de destino, en la ubicación y con la distribución del equipamiento según se detalla en el **Anexo IV**.

El plazo máximo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento complementario, sus componentes periféricos y accesorios, no deberá exceder de lo indicado en el Anexo III. Se entiende que el plazo de ejecución de la prestación se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de la firma de contrato. El último día de dicho plazo, se convierte en la fecha límite de entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento en el lugar de destino.

Una vez suscrito el contrato, el contratista solicitará a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal, la relación de los miembros del Comité de Recepción del Equipamiento, con el fin de que coordine, programe y ejecute el proceso de recepción del equipamiento que incluye la instalación y puesta en funcionamiento. Se indica que la remisión de dicha información por parte de la Entidad, no condiciona el cumplimiento de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento por parte del contratista en el lugar de destino y dentro del plazo de ejecución.

Otras Consideraciones para la Ejecución de la Prestación

6.1. Conformidad de los Bienes

6.1.1. Área que Recepcionará y Brindará la Conformidad

La Recepción y Conformidad del equipamiento, estará a cargo del Comité de Recepción designada por el Centro Asistencial de destino y está referida a los siguientes aspectos:

i). Verificación de la correspondencia entre el equipamiento recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.









ii). Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del equipamiento y sus componentes periféricos.

iii). Constatación que, en las placas de fábrica del equipamiento entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que el equipamiento sea nuevo, cuya fecha de fabricación no deberá exceder los 12 meses anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

iv). Constatación de la adecuada instalación, puesta en funcionamiento y conformidad de las pruebas operativas del equipamiento, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas aprobado por EsSalud, según se indica en el Anexo III.

v). Verificación que el equipamiento se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento.

vi). Constatación que el equipamiento se encuentre correctamente identificado.

vii). Constatación de la entrega de los manuales de operación, servicio técnico y videos de capacitación, según lo establecido en el numeral 5.2.5. de las presentes Condiciones de Adquisición v en el Anexo III.

viii). Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la oferta técnica.

ix). Entrega de la ficha técnica debidamente llenada, correspondiente a cada equipo y a sus componentes.

x). Constatación de la entrega de la Temática de Capacitación del Personal Usuario, debidamente aprobada por EsSalud, según se indica en el Anexo III.

xi). Presentación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple). OBLIGATORIO, según se indica en el Anexo III, en caso de no requerirse se adjuntará el respectivo documento de sustento.

xii). Entrega del Formato de valorización de los consumibles, insumos, accesorios, piezas, partes y componentes del equipo y componentes periféricos instalados, de ser el caso según se indica en el Anexo III.

xiii). Constatación de la conformidad de entrega de Manuales de Operación y Servicio Técnico, Video de Capacitación y Formato de Valorización de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos, según se indica en el Anexo III.

xiv). Entrega de licencia del software instalado en la PC o laptop, sólo para equipos que cuenten con PC o laptop como parte de la oferta.

El Acta de Recepción y Conformidad deberá ser suscrita por el Comité de Recepción de Equipos designado por EsSalud, y por el contratista. De incumplirse con alguno de los aspectos mencionados no se suscribirá dicha acta, teniendo que realizarse la respectiva Acta de Observaciones de acuerdo a Ley y al instructivo vigente de recepción de equipos de EsSalud.

6.1.2. Responsabilidad del Contratista por Vicios Ocultos

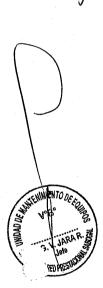
Para la Prestación Principal

La conformidad de recepción del equipamiento no invalida el reclamo posterior por parte de EsSalud por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción del equipamiento, reservándose EsSalud el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar, hasta un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

6.2. Penalidades

6.2.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Si el contratista incurre en retrasos injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondan, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:





Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en dias

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras. F: 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - ▶ b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - > b.2) Para Obras: F=0.15

6.2.2. Otras penalidades

La Entidad, aplicará otras penalidades diferentes a las penalidades por retraso o mora, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, durante el desarrollo del servicio desde su inicio hasta la finalización del contrato.

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que El CONTRATISTA incurra durante el desarrollo del servicio de mantenimiento desde su inicio hasta la finalización del servicio, así como evitar el incumplimiento de la prestación tal como se detalla a continuación:

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad corregir las faltas que El CONTRATISTA incurra durante el desarrollo del servicio de mantenimiento desde su inicio hasta la finalización del servicio, así como evitar el incumplimiento de la prestación tal como se detalla a continuación:

| | Otr | as penalidades | |
|----------------|---|-------------------------------------|---|
| NIO | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| N° 1 | Inadecuado funcionamiento del equipamiento complementario, por causas atribuibles al contratista. | 5% UIT VIGENTE por día de atraso | Se contabilizará por cada día de labor de mantenimiento empleado y será acumulativo hasta la superación de la observación. |

6.3. Forma de Pago

A. Prestación Principal

La Entidad realizara el pago de la contratación pactada a favor del contratista en soles, en un solo pago.

Para tal efecto, el contratista remitirá la siguiente documentación para su evaluación a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Red Prestacional Sabogal para su trámite de pago correspondiente:

- Acta de Recepción y Conformidad (Una copia de cada equipo entregado).
- Consulta de validez del comprobante de pago electrónico por la SUNAT
- Consulta RUC debe de estar en condición y estado de contribuyente HABIDO y ACTIVO
- Comprobante de Pago (Original, SUNAT y una copia)
- Orden de Compra (original o copia según sea el caso)
- Constancia de capacitación de personal usuario, de corresponder según se indica en el **Anexo III.** (Una copia por cada lugar de destino).
- Constancia de entrega de juego de manuales de operación, servicio técnico y videos (una copia). De corresponder según se indica en el Anexo III.
- Ficha técnica debidamente llenada por cada equipo entregado (Una copia).
- Guía de remisión (Original y una copia)









RELACION DE FORMATOS Y PLAZOS DE ENTREGA ANEXO I

| No Formatos | OCTANGOL | NO MAXIMO DE PRESENTACION | ADEA OTH ADRITHA O DA CONFORMIDAD |
|----------------|--|---|--|
| Pro | 7 | PLAZO MAXIMO DE LISECEIXIONE | ANEX GOLD TOTAL |
| Prof | The state of the s | | Separates de la RPS |
| | Formatos Previos a la Distribucion del Equipamento | 10 días calendario posteriores a la firma de contrato | Officina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la RPS |
| | Protocolo de Pruebas de los equipos: \ / | 10 días calendario posteriores a la firma de contrato | Officina de Ingenieria nospitalaria y Servicios Generales de la RPS |
| Т | Formato de Valorizacion. () Entrera de Manuales en formato digital (CD o DVD) (*) | 10 días calendario posteriores a la firma de contrato | Unicina de Ingenierra nospitalaria y cervicios constructores. |
| | Tamatan do Canacitación Henario | | 125 dol Departamento o Servicio del Centro Asistencial de destino |
| Ten | A Transition de Canacitación para Personal Usuario (*) | Antes de la Capacitación y Recepción de los equipos | Lefe del Denartamento o Servicio del Centro Asistencial de destino y |
| 5 | induction of constraint (*) | Durante la Capacitación | contratista |
| 5 Acr | Acreditación del Personal Osuano Capacidad (1) | | Contralista |
| 2 | Certificado de Canacitación del Personal Usuario (*) | Posterior a la Capacitación | Lefe del Denartamento o Servicio del Centro Asistencial de destino |
| | Cel unicado do Capacitación de Personal Usuario (*) | Posterior a la Capacitación | חפום חפו הכלים ומווים וכל כל כ |
| 3 | Mistalicia de Capacitación de l'ejection de la company | | V Outstandial de destino |
| ormato | Formatos Recepción | | Comité de Recepcion de equipos del cermo Asistendial de desime y |
| ٥ | Cicho Tórnica | A la Recepción del equipamiento | contratista |
| | חומ ובסווכמ | | Comité de Recepción de equipos del Centro Asistelicial de desirio y |
| Q | Passilitado del Protocolo de Pruebas (*) | A la Recepción del equipamiento | contratista |
| _ | | | Comité de Recepción de equipos del Centro Asistendal de desumo y |
| Δ | 10 Acta de Recención v Conformidad | Concluida las Pruebas Operativas y Recepcion de los Equipos | contratista |

Nota. - En caso de que el contratista haya ofertado un plazo de entrega de los equipos menor a lo señalado en las Condiciones Generales de Adquisición, los plazos para la presentación de los diferentes formatos. también deberán reducirse en igual proporción, de tal manera que el contratista debe contar con dichos formatos aprobados para la fecha del acto formal de recepción de los equipos.
Así mismo, para la aprobación de los formatos, el contratista deberá presentar dos juegos originales de cada formato ante la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la RPS.

IMPORTANTE: El otogamiento de la conformidad a los formatos, no reemplaza a la conformidad que deberá otorgar el Comité de Recepción de Equipos (*) De corresponder según lo solicitado en el Anexo III.













FORMATOS





| ÍTEM | |
|--------------|--|
| | |
| DENOMINACIÓN | |
| MARCA | |

MODELO

| N° | Descripción de la prueba | Procedimientos p/realizar cada prueba | Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*) | Tiempo estimado de realización | Resultado / Valor Esperado |
|---------------|--------------------------|---|--|-----------------------------------|----------------------------------|
| English (Mar) | | | | | |
| | | | | | |
| | | | · | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| - | | | | | |
| | * | | | | |
| - | | | | | |

PROTOCOLO DE PRUEBAS ANTANCIA DE PRUEBAS ANTAN

(*): El contratista deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios. Sin costo alguno para EsSalud.

Firma y Sello del contratista

Firma y Sello del Jefe de la Oficina de la Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales Red Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos







| | | | | | | | on a constant of the same and t | |
|--|------------------|---|--|--|-----------------|----------------|--|----------|
| | 7.47=19.543 | FANTA SEL | NAMES FOR | WATO DE VA | LORIZACIÓN | | | |
| <u> </u> | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| ITEM DEMO | N°: MINACIÓN: | | | | | | | |
| MAR | CA: | | | | | | | |
| MOD | ELO: | | | | | | and the second rooms | |
| i≱ N°≱≛ | Denom | inación: | Código de | - Cara | terísticas | Precio | 0059 0 | vacones* |
| COMPON | ENTES | (1997) (1997) (1997) (1997) (1997) (1997) (1997) (1997) (1997) (1997) (1997) (1997) (1997) (1997) (1997) (1997) | APPER AIRCEANN | No. of the last of | | | | |
| OOM OF | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| PARTES | | | | T | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | L | | · | | | |
| PIEZAS | 1 | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| ACCESC |)RIOS | | | · | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| CONSU | MIBLES | | T | 1 | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | <u> </u> | | <u> </u> | | | | | |
| No | | | ormina ningun: | a exoneració | n al contratist | a de los equip | oos en cuanto | a sus |
| | obliga | ciones contra | ctuales relacio | nadas a la | ejecución de l | as actividade | s del mantenin | niento |
| | | | | | | | e debería indic | |
| $\setminus \setminus$ | eleme | ntos de mayor | rotación, uno o | cambio peri | ódico. | | | |
| | | | | | | | | |
| Lir | na, | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| OOFFE | | | | | | | | |
| SO | | Firma y Sello | del | | | | | |
| RAKE | | Contratista | | | | | | |
| | 6 | | | | | | | |
| Z | | formato solo a | plica para los ít | ems que req | uieran mantenii | miento prevent | tivo. | |
| 2. 4. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. | De se | er necesario adj | untar hojas adici | onales. | | | | |

| CONSTANCIA DE ENTREGA DE MANUALES, VIDEOS Y FORMATO DE | VALURIZACIONS ASS |
|---|--|
| Proceso N° | • |
| El que suscribe, Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Prestacional Sabogal o Unidad de Mantenimiento de Equipos hace constar | Generales de la Red que la empresa: |
| | |
| Ha cumplido con la entrega a esta Gerencia de lo siguiente: (según Anex | o III) |
| 01 juego de los manuales de operación y de servicio técnico origi (en formato digital). 01 Formato de valorización de componentes, repuestos, accesorios | nal en idioma español |
| Por el equipo en que al citado proveedor se le ha adjudicado y que se me ÍTEM: | |
| DENOMINACIÓN: MARCA: MODELO: | |
| MANUALES ENTREGADOS A LA GEP | COMENTARIO |
| N° DESCRIPCIÓN MARCA MODELO | |
| 1 | |
| 2 | |
| 3 | |
| Se otorga el presente documento como constancia de cumplimiento de formato a esta Gerencia, según lo establecido en las condiciones generales Bases del Proceso N° | entrega de manuales v erales de adquisición d |

CHARLENAME TO GRAND STREET TO STREET THE STR

Firma y Sello Jefe de la OIHySG O Jefe de la UME ESSALUD

Continue Continue Control

18

TEMATICA DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL USUARIO

| | EQUIPO | MARCA | MODELO | ITEM | CONTRA | TISTA |
|----|-------------------------------------|----------------------|---------------------|--------|-----------|---------|
| | NOMBRE DEL INS | STRUCTOR | NACIONALI | DAD | EXPERI | ENCIA , |
| | FECHA DE INICIO |) FE | CHA DE TÉRMINO | | DÍAS – HC | RARIO |
| Nº | | TEMÁTICA | DEL CURSO | | | HORAS |
| 2 | Principios de Fu Operación del E | | | | | |
| 3 | Explicación de | los Componentes, Par | tes, Accesorios e l | nsumos | | |
| 4 | Análisis de Fall | as Comunes | | . · | | |
| 5 | Normas de Cui | dado y Conservación | Básica | | | |
| 6 | Práctica | | | | | |
| 7 | Examen | | | | | |
| | l (Prince St. | TOTAL DE | HORAS | | | (*) |

(*): El total de horas según el Anexo III.



Firma y sello del contratista

V° B° Jefe de Departamento o Servicio del Centro Asistencial de destino

GREDITACION DE PERSONAL USUARIO CAPACITADO Durante......Horas (en letras) NOMBRE DEL EQUIPO MARCA MODELO ÍTEM Expositor: En dicha capacitación participó el siguiente personal: FIRMA D.N.I. **PROFESIÓN** NOMBRE Los que suscriben dan la conformidad respectiva, luego que el contratista ha ejecutado la capacitación en forma satisfactoria. El contratista Jefe de Departamento o Servicio de destino del Centro Asistencial de destino

THE TO DE COME OF THE PARTY OF



প্ৰেল্যান্ত তেত্ত্ব্যুক্ত স্থান প্ৰেণ্ডাত্ত্ব্যুক্ত সময়ে এই সময়ে

LOGO DE LA EMPRESA

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN

| Se extiende el presente Certificado de Capacitación a Don(ña): | |
|--|----------------------|
| en el Curso Teórico Práctico de: | |
| "CAPACITACIÓN EN EL MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDAD | OO Y CONSERVACIÓN DE |
| Nota: | |
| Îtem: | • * |
| Impartido el(los) día(s):, con una duraci | ón de horas. |
| (Lugar y Fecha de emisión) | |
| | |
| | |
| FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA | |

DRA. DENIS COBEÑAS RIVAS
cMP 24305
RNE. 10847
Jefatura Departamento Anestesiología





CONSTANCIA DE CAPACITACION DE PERSONAL USUARIO

| ENTRO ASISTENCIAL | | | |
|---|--|---|-----|
| BERVICIO | | | |
| ECHA | | | |
| Se desarrolló la capacitación del Persona | I Usuario, según la Temática de Cap | acitación aprobada. | |
| | | | |
| Ourante Horas (en letr | ras) | | |
| | | | |
| NOMBRE DEL EQUIPO | | | |
| | | | |
| MARCA | | | |
| MODELO | | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | |
| | · · | • | |
| | | | |
| | | | |
| Éxpositor: En dicha capacitación participó el siguie participante el Certificado de Capacitación | nte personal del Personal Usuario d ón: | | jad |
| Expositor: | nte personal del Personal Usuario de | el equipo, habiéndoseles entreç D.N.I. | jad |
| Expositor: En dicha capacitación participó el siguie participante el Certificado de Capacitación | nte personal del Personal Usuario de ón: PROFESIÓN | D.N.I. | jad |
| Expositor: En dicha capacitación participó el siguie participante el Certificado de Capacitación NOMBRE | nte personal del Personal Usuario do ón: PROFESIÓN | | gad |
| Expositor: En dicha capacitación participó el siguie participante el Certificado de Capacitación NOMBRE | nte personal del Personal Usuario de ón: PROFESIÓN | D.N.I. | jad |
| Expositor: En dicha capacitación participó el siguie participante el Certificado de Capacitacion NOMBRE | nte personal del Personal Usuario de ón: PROFESIÓN | D.N.I. | jad |
| Expositor: En dicha capacitación participó el siguie participante el Certificado de Capacitacion NOMBRE | nte personal del Personal Usuario de ón: PROFESIÓN | D.N.I. | gad |
| Expositor: En dicha capacitación participó el siguie participante el Certificado de Capacitación NOMBRE | nte personal del Personal Usuario de ón: PROFESIÓN | D.N.I. | gad |
| Expositor: En dicha capacitación participó el siguie participante el Certificado de Capacitación NOMBRE | nte personal del Personal Usuario de ón: PROFESIÓN | D.N.I. | gad |
| Expositor: En dicha capacitación participó el siguie participante el Certificado de Capacitación NOMBRE | nte personal del Personal Usuario de ón: PROFESIÓN | D.N.I. | gad |
| Expositor: En dicha capacitación participó el siguie participante el Certificado de Capacitación NOMBRE | nte personal del Personal Usuario de ón: PROFESIÓN | D.N.I. | |

NRA DENIS COBENAS RIVAS CMP 24307 RNE. 10847 Patura Departamento Anestesiología PAS O A REPITO SABORA SOL OS IPEN.

Jefe de Departamento o Servicio del Centro Asistencial de destino



| NAC TORK | | | Mo.N | FICHA:TÉC | NICA: | e LEDY S | TÉ./0310 | ing situati | 134/68/89 | is Tribis. |
|------------------|----------------------|-------------|-----------|---------------------|----------|--------------------|------------------------|--|--|------------|
| house the second | | | e and and | S NO SHAMP OF THE S | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | la A | POEN DES | | | o de la cons | Early | e de la compa | |
| ITEM | DENOMINACIO | NIDELEQUIRO | | RDENIDE : OMPRA: | M | ARGA | MO |)ELO | WDES | |
| | | | | AND THE PERSON AS | | | | | | |
| | | | | | | | NE POT | E) OPF | Oir | |
| | TENEKEIA FI | RIPANONOR | | (OPPARE | AM | H트(VAN)트 | <u>w</u> | <u>(181)</u> | | -01 |
| | | | | | | | | | | |
| L | | | | | | Livering West 2002 | values of a long Asset | | | *** |
| 4920 | COMPONENTES | DEL EQUIPO | | MARC | A . | MOD | ELO . | · N | DE SERIE | |
| | erne godkern i Berei | | | | | | Tolling his account. | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | (C. 17 Mgs (1907) 1905 - S. 18 P. 1805 | |
| | · | | | | <u> </u> | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

| ACCESORIOS DEL EQUIPO | CANTIDAD | MARCA | MODELO | OBSERVACIONES |
|--|----------|-------|--------|---------------|
| On the second se | | | | |
| | | | | · |
| | | | | |
| | | | | |

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Presidente del Comité de Recepción

(Representante del Área Usuaria)

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Miembro 1 del Comité de Recepción (Representante de la Oficina de Adquisiciones)

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Miembro 2 del Comité de Recepción (Representante del Área de Ingeniería)

EL CONTRATISTA

Nota: Esta ficha debe ser llenada por cada uno de los equipos biomédicos instalados, adjuntándose al Acta de Recepción y Conformidad de los equipos; el original para el contratista y la copia para el Centro Asistencial de destino.

ING. V. VARA R. John Marketter Marke



| ÍTEM DENO MARO MODE SERIE FECH | LO | RESULT | ADOS DEE PROTOCO | LO DE PRUEBA | | |
|---|----|--|--|-------------------------------|-------------------|---|
| No | | ión de la Prueba | Resultado/valor, esperado | Resulfado / valor obtenido | Conforme Si No | Observaciones |
| \$##################################### | | A Liver Progress of Meteorical Republication (Control of Control o | engga untugus, mgang pi teri sa sengga sapisa sa | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | · | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | d |
| | | | | | | |
| | | RE, CARGO, SELLO ente del Comité de Re esentante del Área U | | Miemb | ro 2 del Comit | ELLO Y FIRMA é de Recepción ea de Ingeniería) |

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Miembro 1 del Comité de Recepción (Representante de la Oficina de Adquisiciones)



EL CONTRATISTA

| ACTA DE RECEPCIÓN. | (CONFORMIDAD) |
|---|--|
| Siendo las horas del día efectivo el acto de entrega en el Servicio, Unidad o Depart Centro Asistencial de la Re | amento de |
| DESCRIPCION LITEM DE COMPRA | PROCESO MARCA MODELO DE NOSERIE DE |
| El Comité de Recepción de Equipos pudo constatar: 1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el di Adquisición y Propuesta Técnica del contratista. 2. Integridad física y estado de conservación óptimo del periféricos. 3. Constatación de que el equipamiento sea nuevo y que el a fábrica de los equipos. La fecha de fabricación no deber presentación de ofertas. 4. Adecuada instalación y pruebas operativas del equipa Pruebas aprobado por EsSalud. Según corresponda. 5. Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, in instalación y puesta en marcha. 6. Los equipos tienen grabado o adherido el logotipo de Adquisición, la razón social y el teléfono del contratista y feron de entrega de 01 juego de Manuales (Operación y Servicion ser requerido según el Anexo III. 8. Entrega de un Certificado de Garantía por los periodos o postor siempre que ésta supere el plazo mínimo solicitado 9. Entrega de la ficha técnica correspondiente al equipamien 10. Entrega de la Temática de Capacitación del Personal Usu o Servicio del Centro Asistencial de destino, de ser requer 11. Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Según el Anexo III, en caso de no requerirse se adjuntará 12. Entrega del Formato de Valorización de componentes, requipamiento instalado, de ser requerido según el Anexo 13. Constancia de entrega de manuales (Operación y Ser Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestaciona ser requerido según el Anexo III. 14. Entrega de licencia del software instalado en la PC o la como parte de la oferta. Se culmina el Acto formal de Recepción y Conformidad, enco Firman dando fe de lo anterior: | equipamiento complementario y sus componentes () (i) (i) (i) (i) (i) (i) (i) |
| NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Presidente del Comité de Recepción | NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Miembro 1 del Comité de Recepción |
| (Representante del Área Usuaria) NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Miembro 2 del Comité de Recepción (Representante del Área de Ingeniería) | (Representante de la Oficina de Adquisiciones) EL CONTRATISTA |

WG. V. JAFA R. Joh

(*) El número de miembros será de acuerdo, a la formación del comité de recepción, mediante resolución

ANEXO III



CUADRO DE SERVICIOS CONEXOS



ROOBENAS RIVAS 2651 RNE. 10847 Paramento Anestesiologis Paramento Anestesiologis





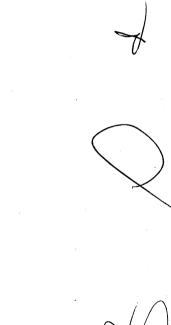
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS DIFERENTES INVERSIONES EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED **CUADRO DE SERVICIOS CONEXOS** PRESTACIONAL SABOGAL

| wi shaharita a shekir de garaf | | | |
|--|-------------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| | sə əb ozsi9 ons nə) | | - |
| - oltailn | s2 onteigeA | | တ |
| | beofilihed Egurided | S. | S |
| itación al (horas) | as de Capac sonal Usuat | noH neq | 2 |
| | acitación al Usuario | qsO | S |
| fación en (astod) o | s de Capaci Jicio Técnic | Flora Sen | O |
| | òisatiseqa Servicio Tè | | 2 |
| | netn sM oboi 19) ovitneve | | 0 |
| The section of the second section of the second sec | nəqO əb cəl cəT ololv1ə5 | come alternation of the | S |
| | opo de Ope Servicio Té | | മ |
| | ৰ ab olocot | | ळ |
| | oslažani - 919 19 leb noisal | |) SI(*) |
| | iss calends | | 임 |
| ożneimsi | entrega, in en funcior | gsənd | က ရ |
| | bebijnsO 📗 | | - |
| | EONIDO | | OCHE DE INTUBACIÓN DIFÍCIL |
| | | | 27 C |
| C | :ODIGO 2VI |) | 0400301 |
| | Mati | | - |

(*) Para la instalación: Será responsabilidad del contratista la correcta instalación de los equipos, para ello deberá realizar todos los trabajos necesarios para asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos (acondicionamiento, reforzamiento, anclaje, cableado de las conexiones eléctricas, resanes y demás trabajos que se requieran en la instalación), sin costo adicional para

Nota: - La presentación del formato de Valorización solo se considera para los ítems que requieren Mantenimiento Preventivo. EsSalud.

a frecuencia del mantenimiento preventivo puede aumentar si el contratista lo considera necesario, según recomendación de fabrica.







ANEXO IV



CUADRO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO







CUADRO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEL EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS DIFERENTES INVERSIONES EN LA RED PRESTACIONAL SABOGAL

| DISTRIBUCIÓN (2) SERVICIO/ DEPARTAMENTO | CENTRO CURURGICO - ANESTESIOLOGÍA Y RECUPERACIÓN |
|---|--|
| ENTREGA (1) DIRECCIÓN | COLINA 1081, BELLAVISTA CALLAO |
| CENTRO ASISTENCIAL DIRECCI | H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN |
| DQO | SABOGAL |
| CANT | - |
| DENOMINACIÓN | COCHE DE INTUBACIÓN DIFÍCIL |
| HEW HEW | |

 Información para el contratista
 Información para el Órgano Desconcentrado (ODC)
 Información para el Órgano Desconcentrado (ODC)
 Nota: El traslado de los equipos desde el Almacén de entrega hasta el Servicio/Departamento Usuario del Centro Asistencial de destino (ver lugar de Nota: Distribución) estará a cargo del Contratista.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN INTERNA

| CODIGO | 1 | |
|--------------------------------------|---|---|
| SERVICIO/ DEPARTAMENTO | CENTRO QUIRÚRGICO - ANESTESIOLOGÍA Y RECUPERACIÓN | |
| CANTIDAD | - | |
| TIPO DE INVERSIÓN | OTROS GASTOS DE CAPITAL (ADICIONAL) | |
| CENTRO TIPO DE ASISTENCIAL INVERSIÓN | H. N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN | |
| DENOMINACIÓN | COCHE DE INTUBACIÓN DIF(CIL | |
| ITEM | | 1 |







ANEXO V



HOJA DE PRESENTACIÓN DE PRODUCTO







HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL P | OSTOI | 3 | | N° ÍTEM |
|--|----------------|-----------------------|--|---|
| | | | | |
| DENOMINACIÓN DEL EQUIPO | - | | | |
| MARCA | MODELO | | | |
| AÑO DE FABRICACIÓN | PAÍS DE ORÍGEN | | | |
| CANTIDAD DE EQUIPOS A ENTREGAR: | | | | |
| VIGENCIA DE GARANTÍA | | PLAZO DE EJECUCIÓN | | |
| ESPECIFICACIO | | | | |
| REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS (según esta indicado es la hoja de las especificaciones técnicas). | Req | | cumple con el Técnico Minimo: NO | El sustento se encuentra en la folletería en el folio numero: |
| A | | | | |
| A 01 | | | | |
| A 02 | | | | |
| A 03 | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | $\overline{}$ |

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

Firma y sello del Representante Legal







3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Autorización Sanitaria de Funcionamiento

De acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N° 014-2011-SA, los participantes deberán contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento emitido por la DIGEMID vigente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos Biomédicos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde derteza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

(

1

32

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

DRA. DENIS COBBINAS RIVAS
OMP 24305 RNE. 10847
Petatura Departamento Anestasiologia

ING. VI JARA R. ST. Jake AD PRESIDENT

